

San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2026.-

**VISTOS:** Los autos **MOHANA ROSA VADER Y CRIADO, EMILIANO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO (029/2006)BA-09460-C-0000**

**Y CONSIDERANDO:**

1º) Que se acreditó la defunción de Rosa Vader Mohana, ocurrida el 19/2/1981 (acreditado a fs.2) y la defunción de Emilio Antonio Criado, ocurrida el 1/9/2022 (acreditado en movimiento I0001 en autos acumulados BA-01172-C-2025 "CRIADO, EMILIANO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO "), cónyuges entre sí conforme partida de matrimonio acompañada el 23/12/2025 y padres de Soraya Rosa Criado y Pablo Emiliano Antonio Criado (acreditado a foja 3 y 4 respectivamente), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 3545, 3565, 3570 y 3576 del CCiv y artículos 2424, 2426, 2433 y ccdtes del C.C. y.C.) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (fecha de certificación: 02/02/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: fecha de inscripción en el Registro de Juicios Universales: 30/06/2025 y 25/09/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: fecha del certificado del Registro de Disposiciones Testamentarias: 01/12/2025).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (fecha 11/02/2026).

En consecuencia,

**RESUELVO:** **I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **Rosa Vader Mohana**, le heredan sus hijos: Soraya Rosa Criado y Pablo Emiliano Antonio Criado y cónyuge supérstite Emilio Antonio Criado, éste en cuanto a los bienes propios -si los hubiere- y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales. **II)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **Emilio Antonio Criado** le heredan sus hijos: Soraya Rosa Criado y Pablo Emiliano Antonio Criado.- **III)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **IV)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Mariano Castro  
Juez